



000140

**ANGOL,**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

**VISTOS:**

a) Decreto Exento N° 000532 de fecha 20 de Abril del año 2020, se suscribió Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 13-C Población Mauricio Heyermann, con una vigencia de 5 años;

b) Oficio N° 01 de fecha 16 de Diciembre de 2024, del Presidente don Juan Villarroel Martínez, solicita la Renovación del Comodato por la sede social, debido a las diversas actividades sociales, artísticas y culturales que se desarrollan, además de postular a diferentes Proyectos de Equipamiento y otros;

c) Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 09 de Enero de 2025, el H. Concejo Municipal aprobó la renovación del contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 13-C Población Mauricio Heyermann, con una vigencia de 5 años y comenzará a regir a contar del 16 de Abril de 2025;

d) Renovación Contrato de Comodato de fecha 14 de Enero de 2025, entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 13-C Población Mauricio Heyermann, por el cual se renueva el contrato de comodato por un periodo de 5 años y comenzará a regir a contar del 16 de abril de 2025, por el inmueble ubicado en calle Chacabuco esquina Eduardo Brown, Población Mauricio Heyermann, de la ciudad de Angol;

e) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### **CONSIDERANDO**

La Solicitud del Presidente de la Junta de Vecinos N° 13-C Población Mauricio Heyermann, don Juan Villarroel Martínez, solicita la Renovación del Comodato por la sede social ubicada en calle Chacabuco con Eduardo Brown, Población Mauricio Heyermann, de la ciudad de Angol, debido a las diversas actividades sociales, artísticas y culturales que se desarrollan, además de postular a diferentes Proyectos de Equipamiento y otros

### **DECRETO**

1. APRUÉBASE Renovación Contrato de Comodato de fecha 14 de Enero de 2025, entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Junta de Vecinos N° 13-C Población Mauricio Heyermann, representada por su Presidente don Juan Villarroel Martínez, por el cual hace entrega de inmueble ubicado en calle Chacabuco con Eduardo Brown, Población Mauricio Heyermann, de la ciudad de Angol para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización.

2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS y comenzará a contar del 16 de abril de 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/NHO/pvp  
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 13-C POBLACIÓN MAURICIO HEYERMANN
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES

